

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-083416- -00001-0000
Fec: 2006-08-12 17:09:18 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
1st 128 CTINFORMACION Folios: 1

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 329

Referencia : Expediente No. 06083416
Asunto : Solicitud de patente para **CORRECTOR DE CABLE COAXIAL
CON MANGO DE AJUSTE DE FRICCION**
Solicitante : THOMAS & BETTS INTERNATIONAL, INC.
Fecha de solicitud : 23 de agosto de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, Identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, aclaro que en la presente solicitud sí se reivindicán las prioridades citadas en el petitorio radicado el 23 de agosto de 2006 en donde, debido a un error mecanográfico, se indicó lo contrario.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 11115-801-002-0
ZCA/ZCA/ID-000077/WPC11115
Cns M-2006-00009799

53

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
THOMAS & BETTS INTERNATIONAL, INC.

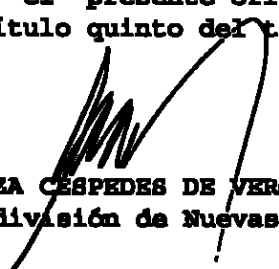
REFERENCIA	Radicación No. 6 83416
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 11886

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 19 OCT. 2020
adpal

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes cuyas prioridades se invocan, copia de las mismas certificadas por la autoridad que las expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.